



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 192/2024

RESOL-2024-192-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 08/03/2024

VISTO el Expediente EX-2024-17496969-APN-DD#MS, el Decreto N° 1130 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Decreto N° 404 de fecha 21 de junio de 2021, el Decreto N° 10 de fecha 03 de enero de 2024, la Decisión Administrativa N° 891 de fecha 12 de septiembre de 2022, el Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR, el Contrato de Préstamo BIRF 9222-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1130/18 fue aprobado el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) destinado a solventar la ejecución del “Apoyo de Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000); suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR con fecha 17 de diciembre de 2018.

Que el artículo 4° del Decreto 1130/18 designó al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL o cualquier sucesor de éste como Organismo Ejecutor del Apoyo de Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina, facultándolo a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mismo.

Que por el Decreto N° 404/21 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9222-AR “Financiamiento Adicional para el Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO a fin de posibilitar la continuidad en la ejecución del Proyecto citado en el considerando anterior.

Que a través del artículo 4° del citado Decreto, se designó al MINISTERIO DE SALUD o cualquier sucesor de éste, como “Organismo Ejecutor” del “Financiamiento Adicional para el Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que por la Decisión Administrativa N° 891/2022 se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO es coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación



público-privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Decreto N° 10/2024 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional estableciéndose los objetivos hasta el nivel de Subsecretarías fijándose, entre otros, los de la SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD la cual tiene entre sus objetivos entender en el diseño de planes, programas y proyectos para favorecer y ampliar el acceso a la salud y definir el modelo de atención, contribuyendo a la articulación e integración de programas sanitarios; asistir al Ministro en la planificación estratégica de las políticas, así como el desarrollo de modelos de financiamiento de la salud; entender en el diseño de políticas estratégicas de carácter federal para el aumento de la equidad en salud y definir el modelo de financiamiento y gestión de la salud, contribuyendo a la articulación e integración de subsistemas de salud, programas sanitarios y redes de atención; y entender en el diseño y desarrollo de políticas tendientes a una mayor integración de los sistemas de salud mediante la planificación, la articulación de estrategias de financiamiento, la distribución federal de recursos financieros y físicos y la armonización de coberturas.

Que resulta necesario designar al Director Nacional para los Proyectos “Apoyo de Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR y “Financiamiento Adicional para el Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina” en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N° 9222-AR.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, la SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter ad honorem y sin perjuicio de las acciones que desarrolla en virtud del cargo que detenta, como Director Nacional de los proyectos “Apoyo de Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina - Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR” y “Financiamiento Adicional para el Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina - Contrato de Préstamo BIRF N° 9222-AR”, al titular de la SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente las funciones de dicha Secretaría.





ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Antonio Russo

e. 12/03/2024 N° 12330/24 v. 12/03/2024

Fecha de publicación 12/03/2024

